

NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "ESCOING CI A LTDA."

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA \$ 10,000.00

Ambato, a 23 de Noviembre de 2006.



0001

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " ESCOING " CIA. LTDA.

\$ 10.000,00 USD

se dio una copia

rl

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves veinte y tres de Noviembre del año dos mil seis.- Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón

Ambato; Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: a) RAUL HOMERO PORRAS NAVAS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de identidad No. 0502209182, con domicilio en la ciudad de Latacunga; b) RENE GENARO PORRAS NAVAS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de identidad No. 0502209190, con domicilio en la ciudad de Latacunga y; c) EDGAR ROMAN PORRAS NAVAS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de identidad No. 0501951669, con domicilio en la ciudad de Latacunga, todos hábiles cuan en derecho se requiere para esta clase de actos y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: a) RAUL HOMERO PORRAS NAVAS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de identidad No. 0502209182, con domicilio en la ciudad de Latacunga; b) RENE GENARO PORRAS NAVAS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de identidad No.



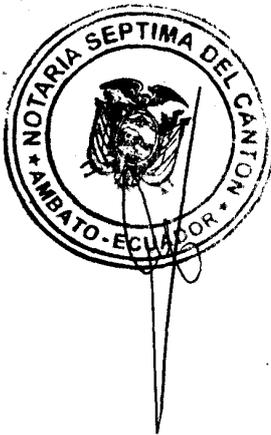
0502209190, con domicilio en la ciudad de Latacunga y; c) EDGAR ROMAN PORRAS NAVAS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de identidad No. 0501951669, con domicilio en la ciudad de Latacunga, todos hábiles cuan en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es: Estructura, Construcción e Ingeniería " ESCOING " CIA. LTDA. Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi. Pudiéndose establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3º.- Objeto.- La compañía tendrá por objeto social: 1) ASITENCIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, ELECTRICA, MECANICA, METALMECÁNICA ELECTROMECAÁNICA Y TELECOMUNICACIONES. 2) CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, APLICACIÓN, MONTAJE MANTENIMIENTO, SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, ELECTRICA, MECÁNICA, METALMECÁNICA, ELECTROMECAÁNICA Y TELECOMUNICACIONES EN EL AREA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL. 3) ASESORAMIENTO TÉCNICO, LOGISTICO, EN OBRAS QUE REQUIERAN DE INSTALACIONES RELACIONADAS CON INGENIERIA CIVIL,

F. 4520.001



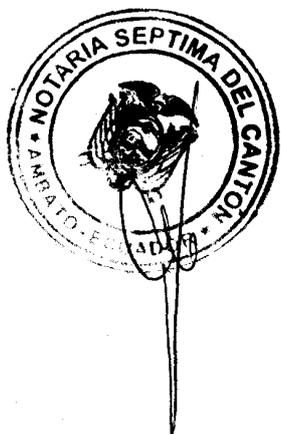
0002

ELECTRICA, MECÁNICA, METALMECÁNICA ELECTROMECAÁNICA Y TELECOMUNICACIONES. 4) PROVISIÓN Y ALQUILER DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y REPUESTOS MECÁNICOS, METALMECÁNICOS. ELECTROMECAÁNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE TELECOMUNICACIONES Y DE COMPUTACIÓN. 5) PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. 6) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE IMPLEMENTOS, EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y REPUESTOS EN GENERAL PARA PROYECTOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, ELÉCTRICA, MECÁNICA, METALMECÁNICA, ELECTROMECAÁNICA Y TELECOMUNICACIONES, 7) ADQUISICIÓN DE CONSECIONES DE FRECUENCIAS DE COMUNICACIÓN OTORGAS POR EL ESTADO ECUATORIANO. 8) DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES, METÁLICAS, METALMECÁNICAS, SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTROMECAÁNICOS, NEUMATICOS, ELECTRONEUMATICOS CON PLC'S, COMPUTADORAS MICROCOMPUTADORAS, DESARROLLO DE SOFTWARE Y HARDWARE 9) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, TALES COMO ARTÍCULOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA, ELECTRODOMÉSTICOS, APARATOS FOTOGRÁFICOS Y SUS PARTES, CORDELERÍA, JUGUETERÍA, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL, ZAPATERÍA Y CALZADO. 10) IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTADO



NATURAL Y/O PROCESADOS O INDUSTRIALIZADOS, PARA LA ESPECIE HUMANA. 11) IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS, LLANTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTRICES, 12) ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA EN LAS RAMAS DE INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, MECÁNICA, METALMECÁNICA ELECTROMECAÁNICA, TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS DE COMPUTACIÓN, ASI COMO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, LOGÍSTICA. Para el cumplimiento de su finalidad, la empresa podrá realizar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 80 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Título II.- Del Capital Artículo 5º.- Capital y participaciones.- El capital social es de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (10. 000 USD), dividido en 10000 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una. Título III.- Del gobierno y de la administración .- Artículo 6º.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente y al Presidente. Artículo 7º.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de

realización de la junta. Artículo 8°.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo 9°.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo 10°.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo 11°.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 12°.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de 3 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 13°.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de tres



años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título IV Disolución y liquidación Artículo 14°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- APORTES.- El cuadro de integración del capital de la compañía "ESCOING " CIA. LTDA., se forma de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL AL SUSCR ITO	CAPITAL PAGADO	CAPIT AL POR PAGA R	DETALLE BIENES	VALOR	PARTICI- PACIONE S
		ESPECIE				
RAUL HOMERO PORRAS NAVAS	1000,00	1000,00		2 JUEGOS DE SOLDADORAS DEWALT 1 PISTOLA DE FIJACION	1000,00	1000
RENE GENARO PORRAS	3500,00	3500,00		4 SOLDADORAS LINCON 1 LAPTOP TOSHIBA, SATELITE. DISCO DE 80 MG	3500,00	3500

Dr. Rodrigo Narango Garces
 NOTARIO SEPTIMO
 Montalvo 547 - junto al Heraldo
 Telf: 325790 - AMBATO

0004

NAVAS					
EDGAR ROMAN PORRAS NAVAS	5500,00	5500,00	6	MAQUINAS SOLDADORAS LINCON	2700,00
			4	PULIDORAS MARCA DEWALT	1000,00
			6	JUEGOS DE DESTORNILLADORES	700,00
			2	EQUIPOS DE CORTE OXI- CORTE	1100,00
	10000,00				10000,00
	0	10000,00			10000

Los socios expresamente declaran que los bienes detallados anteriormente son de su propiedad, se encuentran libres de todo gravamen y se sujetan al saneamiento legal por evicción, mismos que han sido valuados por los socios fundadores quienes aceptan los valores adjudicados, por ello la totalidad de los socios declaran que transfieren los bienes detallados anteriormente a favor de la compañía "ESCOING" CIA. LTDA, cediendo todo tipo de derecho a la compañía en mención, transferencia que es aceptada por los socios en unanimidad. QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor RENE GENARO PORRAS NAVAS, y como gerente de la misma al señor EDGAR ROMAN PORRAS NAVAS, respectivamente. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor CARLOS ALFREDO MEDINA RIOFRIO para que a su nombre solicite al Superintendente



o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulsé posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Firma).- Ilegible.- Dr. Carlos Alfredo Medina, matrícula número 565 CAT.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS.
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

COPIA SELLADA



RAZON: Siento la de que se tomó nota, en la escritura matriz de Constitución de la Compañía ESTRUCTURA, CONSTRUCCIONES e INGENIERIA ESCOING CIA. LTDA., la Resolución Nº 06.4.DIC.0395, emitida por la señora DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI, Intendente de Compañías Sede en Ambato, con fecha cuatro de diciembre del año dos mil seis, median- te la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a ocho de diciembre del año dos mil seis.-





0005

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA ESCOGIN CIA LTDA, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el veintitrés de noviembre del dos mil seis, y la Resolución No 06.A. DIC.395, de la Intendencia de Compañías Sede de Ambato, de cuatro de diciembre del año dos mil seis, bajo la partida No.0272, del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura y de la Resolución.- Latacunga, a once de diciembre del dos mil seis .- x.x.x.x.x

Gabriel Iturralde D.
El Registrador

Dr. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050195166-9

PORRAS NAVAS EDGAR ROMAN
COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO J. HOLGUIN
25 JULIO 1973

FECHA DE NACIMIENTO 001- 0056 00056 M
REG. CIVIL

COTOPAXI / SALCEDO
ANTONIO J. HOLGUIN 1973

Edgar Roman



ECUATORIANA *****

GLADYS MARCELA ADIGTA OLATE
PARTA MECANICA

EDGAR ROMAN PORRAS
COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO J. HOLGUIN

29/09/1973

REN 0131950



Edgar Roman

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 050220918-2

PORRAS NAVAS RAUL HOMERO
COTOPAXI/SALCEDO/PANZALEO
25 AGOSTO 1975

FECHA DE NACIMIENTO 001- 0050 00045 M
REG. CIVIL

COTOPAXI / SALCEDO
PANZALEO 1975

Raul Homero



ECUATORIANA *****

JENNY ANDRÉS SUVA JEREZ
ESTUDIANTE

EDGAR ROMAN PORRAS
COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO J. HOLGUIN

22/08/2006

REN 0102823



Raul Homero

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 050220919-0

PORRAS NAVAS RENE GENARO
COTOPAXI/SALCEDO/PANZALEO
16 SEPTIEMBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO 001- 0067 00067 M
REG. CIVIL

COTOPAXI / SALCEDO
PANZALEO 1977

Rene Genaro



ECUATORIANA *****

GENERA PORRAS
COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO J. HOLGUIN

01/09/2005

REN 016928



Rene Genaro